



GOBIERNO DEPT. DE ARAUCA
COOPERACIÓN DE ESTADOS
DEPARTAMENTAL

PROCEDIMIENTO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISION	PAGINA
PR-PD-15	01	18/10/2017	1 de 5

1. OBJETIVO

Dinamizar y fortalecer el sistema de Ciencia y Tecnología en el Departamento de Arauca, mediante la gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que contribuya al desarrollo integral y a la armonía del territorio y sus habitantes.

2. ALCANCE

Inicia motivando y realizando reuniones, teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los araucanos y la coordinación entre los actores de CTel en el Departamento de Arauca, los lineamientos de las políticas nacionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación y termina con la formulación y presentación de proyectos ante COLCIENCIAS para posteriormente realizar seguimiento.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

BENEFICIARIO: Persona natural o jurídica que obtiene un beneficio como consecuencia de la aplicación de un resultado de investigación, de un servicio científico-tecnológico o de una producción especializada.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CODECTI: Son el máximo órgano asesor de los Gobiernos Departamentales, encargados de orientar la formulación, implementación y evaluación de las Políticas Públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel Territorial de forma articulada con el ente rector del SNCTI, Colciencias.

COLCIENCIAS: Es la entidad pública que lidera, orienta y coordina la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para generar e integrar el conocimiento al desarrollo social, económico, cultural y territorial del país.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

GUIA SECTORIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-2015: Herramienta conceptual para orientar la definición de proyectos y actividades científicas, tecnológicas y de innovación financiados con recursos públicos y privados.

PAED: Es el instrumento con el cual el territorio y la nación se ponen de acuerdo y articulan esfuerzos y recursos para priorizar, concretar, y armonizar sus planes en Ciencia, Tecnología e Innovación-CTel. Así mismo se presentan como el mecanismo para priorizar proyectos estratégicos y de impacto para los departamentos que estén en armonía con las metas CTel del país.

 DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROCEDIMIENTO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISION	PAGINA
	PR-PD-15	01	18/10/2017	2 de 5

PLAN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Documento rector para la planificación, ejecución y control de las actividades y recursos financieros de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, introducción y generalización de resultados científico tecnológicos, así como de los servicios científico-tecnológicos, la transferencia de tecnologías y las producciones especializadas. Se elabora a partir de las indicaciones metodológicas que establecen los organismos rectores y forma parte del Plan Técnico Económico a todos los niveles.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Componente del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, que constituye una forma organizativa para la planificación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+ D +i), fundamentalmente a través de proyectos. Se expresa en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de cada organismo y entidad.

PROGRAMAS: Conjunto de proyectos de investigación, desarrollo e innovación que se relacionan entre sí, con el objetivo de dar una respuesta integral para la solución de un problema identificado en las prioridades nacionalmente establecidas, mediante la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico necesario para ello. Los Programas se conforman cuando la solución de un problema requiere de más de un proyecto y se caracterizan por la integración de las entidades científicas, docentes y productivas que participan en su ejecución, por la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad en la búsqueda y aplicación del conocimiento y, por el impacto específico a alcanzar en un horizonte temporal definido.

PROYECTOS: Constituyen la célula básica para la organización, ejecución, financiamiento y control de las actividades y tareas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, dirigidas a materializar objetivos concretos, obtener resultados de impacto y contribuir a la solución de los problemas que determinaron su puesta en ejecución. Los proyectos se clasifican, según su alcance y nivel de respuesta, en categorías: Proyectos Asociados a Programas; Proyectos No Asociados a Programas (PNAP); Proyectos Institucionales; y Proyectos Empresariales.

USUARIO: Persona natural o jurídica que utiliza o se sirve del resultado de una investigación, de un servicio científico-tecnológico o de una producción especializada.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia:

Artículo 361. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población.

 CONSEJO DEPARTAMENTAL COORDINACIÓN DE ASUNTOS	PROCEDIMIENTO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISION	PAGINA
	PR-PD-15	01	18/10/2017	3 de 5

- Ley 1286 de enero 23 /2009: Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Ley 29/90: Señala disposiciones para el fomento de la investigación científica y el Desarrollo Tecnológico, mediante la incorporación de la Ciencia y la Tecnología a los programas de desarrollo económico y social del país.
- Acuerdo 004 de 2002: Se definen los consejos Departamentales de ciencia, tecnología como instancias de dirección y coordinación de dicho sistema, los consejos Departamentales de ciencia, tecnología e innovación CODECTI.
- Acuerdo 038/2016: Requisitos generales y sectoriales, para la viabilización de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.
- Ordenanza 009e del 7 de diciembre de 2010: Por medio del cual se crea el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Arauca- SIDECTIA.
- Decreto 482 de mayo 2 de 2016: Por medio del cual se conformó el consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI.
- Decreto 584 del 4 de abril /2017: Mediante el cual se reglamenta los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI.
- Decreto 388 de 2017: Por medio del cual se conforma el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI, adaptándolo a las prescripciones normativas establecidas en el Decreto 584 de 2017.

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

NUMERAL	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Servir de orientador y guía para los planes y programas que en materia de desarrollo tecnológico, científico y gestión de la innovación implementen o quieran desarrollar las provincias y municipios del departamento.	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	Reuniones, actas
2	Coordinar la construcción del Plan de Acuerdo Estratégico departamental -PAED.	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	Reuniones con los actores de CTel
3	Coordinar la presentación de los proyectos priorizados en el Plan de Acuerdo Estratégico Departamental de CTel - PAED.	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	Proyectos CTel Reuniones, medios electrónicos

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	PROCEDIMIENTO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISION	PAGINA
	PR-PD-15	01	18/10/2017	4 de 5

4	Coordinar al interior del Departamento y sus municipios los lineamientos de las políticas nacionales en materia de Ciencia, Tecnología, Innovación y Gestión del Conocimiento.		
5	Establecer herramientas de seguimiento y evaluación de los proyectos de CTel en el Departamento, en materia de impacto social y económico.	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	Herramientas de seguimiento
6	Articular todas las instancias, entidades y organizaciones departamentales de carácter público y privado en materia de Gestión del conocimiento y Desarrollo tecnológico, avance a la ciencia y fomento a la investigación, así como incorporar estos temas dentro de las herramientas legales e instrumentales del departamento.	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	Actos administrativos
7	Promover el uso apropiado de la tecnología, el desarrollo de la investigación científica aplicada y la gestión de la innovación, con un enfoque de preservación del medio ambiente y un uso racional y responsable de los recursos biodiversos y agro diversos.	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	Herramientas tecnológicas
8	Revisar e incluir los ajustes necesarios para la viabilización de los proyectos departamentales o regionales que involucren acciones relativas a la ciencia, tecnología e innovación y gestión del conocimiento y recursos del Fondo Nacional de Regalías, previo a la inscripción en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento.	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	Documentos de supervisión
9	Consolidar y fortalecer el Sistema Departamental de CTel, de conformidad con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sistema de Competitividad, sistema educativo, y demás instancias que puedan tomar decisiones en torno al desarrollo científico, la investigación y la gestión tecnológica.	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	Actas y reuniones

6. FLUJOGRAMA

El flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

7. ANEXOS

No.	Nombre	Código
1	Flujoograma	

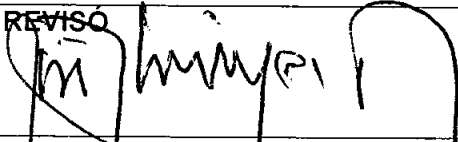
"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISION	PAGINA
	PR-PD-15	01	18/10/2017	5 de 5

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 18-10-2017	Se crea el Procedimiento en el SGC, ciencia, tecnología e innovación. Se actualiza la imagen institucional establecida para Administración del Departamento de Arauca. Los flujogramas que se incluían alternamente a la tabla de descripción de actividades, por efectos prácticos se convirtieron en un anexo que por su naturaleza es de uso opcional. Por fines prácticos la tabla de aprobaciones se trasladó de la primera página del documento y se insertó en la página final de los mismos.

REVISÓ	APROBO
	
Nombre completo: José Ali Domínguez	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso Planeación	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: 18-10-2017	Fecha: 18-10-2017

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

ANEXO 1
PR-PD-15 V.1

PROCEDIMIENTO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

